



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00688851--UNC-ME#FAUD - DESIGNACIONES INTERINAS PERSONAL DOCENTE EN ARQUITECTURA VI "B"

---

#### **VISTO:**

El Expediente Número EX-2022-00688851--UNC-ME#FAUD, por el que Secretaría Académica, solicita la cobertura de cargos vacantes en la Materia de Arquitectura VI "B";

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que el presente pedido responde a la necesidad de arbitrar los medios suficientes para que la cátedra en cuestión pueda dar continuidad a las funciones que se encuentran vacantes por promoción de Arquitecta CARLA BONAIUTI y Arquitecto PABLO OSHIRO, y que corresponden a cargos de Asistentes con Dedicación Semiexclusiva.

Que Secretaría Académica ha procedido a efectuar la correspondiente convocatoria para la selección interina.

Que la Comisión de Evaluación interviniente, ha producido el respectivo Orden de Méritos, resultando el Arq. FERNANDO DANIEL PAJARO en Primer Lugar y el Arq. FERNANDO NICOLAS VANOLI, en Segundo Lugar.

Que Secretaría Académica ha tomado debida cuenta del Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja la designación interina del Arquitecto PAJARO, como suplente de la Arq. BONAIUTI y del Arquitecto VANOLI como suplente del Arq. OSHIRO, ambos en cargos de Asistentes con Dedicación Semiexclusiva, y por el periodo del 19/09/2022 y hasta el 31/03/2023.

Por todo ello,

**EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y  
DISEÑO**

#### **R E S U E L V E:**

ARTICULO N° 1: Designar interinamente al **Arquitecto FERNANDO DANIEL PAJARO (LEGAJO N° 42681)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, como

suplente de la Arquitecta BONAIUTI, para desempeñarse en la materia Arquitectura VI “B” de la carrera de Arquitectura, a partir del 19/09/2022 y hasta el 31/03/2023.

ARTICULO N° 2: Designar interinamente al **Arquitecto FERNANDO NICOLAS VANOLI (LEGAJO N° 56839)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, como suplente del Arquitecto OSHIRO, para desempeñarse en la materia Arquitectura VI “B” de la carrera de Arquitectura, a partir del 19/09/2022 y hasta el 31/03/2023.

ARTICULO N° 3: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 4: La designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el reintegro anticipado de los titulares de los cargos motivo de la presente promoción, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 6: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 7: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 8: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO